REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación:	Nro. 1368
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	FRANCISNET NIETO TELLEZ
Demandados:	LEDERMAN FELIPE PEÑA MUNERA YUDI ANDREA CARDONA PEREZ
Radicado:	2020-00228-00

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación procedente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada, mediante la cual informa que en el proceso ejecutivo 17380-40-89-003-2020-00252-00, promovido en ese Despacho por JAIRO EDILSON ACOSTA BUSTOS contra el aquí demandado LEDERMAN FELIPE PEÑA MUNERA, se ordenó el levantamiento del embargo de su salario, con la advertencia al pagador del INPEC que el embargo continúa vigente para el proceso de la referencia, por existir embargo de remanentes.

En ese mismo sentido, pone de presente la conversión de los depósitos judiciales Nro. 45413000032341, 45413000033108, 45413000033543, 45413000033639 y 45413000033826.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 146 del 11 de octubre de 2023.

FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111dbbfded4c1e8f55ea0f9669b3c0a14b32529e395d84b3172bae6957528206**
Documento generado en 10/10/2023 04:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

	REPÚBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL** **LA DORADA – CALDAS** **j03prmpalladorada@cendoj. ramajudicial.gov.co**	**CARRERA 2 N 16-04** **PALACIO JUSTICIA** **TERCER PISO** **Celular. 3233901655** **TELEFONO 8574135**

La Dorada, Caldas, 19 de septiembre de 2023

OFICIO CIVIL Nº 832/2023

Señor Pagador:
INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC
La Ciudad

PROCESO	**Ejecutivo**
DEMANDANTE	**JAIRO EDILSON ACOSTA BUSTOS.** **C.C. 11.521.651**
DEMANDADO	**LIDERMAN FELIPE PEÑA MUNERA** **C.C. 1.054.990.104**
RADICACIÓN	**173804089-003-2020-00252-00**

Le comunico que, en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha 21 de julio de 2023, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y se dispuso lo siguiente:

> *"…**SEGUNDO: DECRETAR** el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte (1/5) del sueldo sobre el excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado LIDERMAN FELIPE PEÑA MUNERA, identificado con la C.C. 1.054.990.104, al servicio del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, **ADVIRTIÉNDO** que el embargo **CONTINUA VIGENTE** por embargo de remanentes para el proceso EJECUTIVO promovido por FRANCISNET NIETO TÉLLEZ, en contra del aquí demandado, radicado bajo el No 2020-00228-00, que se adelanta en el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de esta localidad. **Líbrese el correspondiente oficio…**//FIRMADO//BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO// Jueza. Firmado"*

Dicha medida fue comunicada mediante oficio No 2253 del 19 de octubre de 2020

Lo anterior para que obre de conformidad.

Atentamente,

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

J

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 454130000032341: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920091. - TÍTULO 454130000033108: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920133. - TÍTULO 454130000033543: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920182. - TÍTULO 454130000033639: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920223. - TÍTULO 454130000033826: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920258.
Usuario:	BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Estado:	AUTORIZADA POR JONATHAN VARGAS JIMENEZ, BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - JONATHAN VARGAS JIMENEZ - 26/09/2023 08:21:07 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JONATHAN VARGAS JIMENEZ - 26/09/2023 08:27:28 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO - 26/09/2023 08:29:27 A.M. - 190.217.24.4
Datos del Título Actual	
Número del Título:	454130000032341
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA 11521651
Nombre del Demandante:	ACOSTA BUSTOS JAIRO EDILSON
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 1054990104
Nombre del Demandado:	PENA MUNERA LIDERMAN FELIPE
Datos del Nuevo Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA 11521651
Nombre del Demandante:	ACOSTA BUSTOS JAIRO EDILSON
Datos del Nuevo Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 1054990104
Nombre del Demandado:	PENA MUNERA LIDERMAN FELIPE
Datos de la Conversión	
Valor:	$ 304.916,00
Número del Nuevo Proceso:	17380408900520200022800
Código de la Nueva Dependencia:	173804089005
Nombre de la Nueva Dependencia:	173804089005-JUZ 005 PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA
Número del Oficio:	2023000195
Datos del Nuevo Título Convertido	
Número del Título:	454130000034243
Concepto:	1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 454130000032341: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920091. - TÍTULO 454130000033108: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920133. - TÍTULO 454130000033543: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920182. - TÍTULO 454130000033639: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920223. - TÍTULO 454130000033826: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920258.
Usuario:	BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Estado:	AUTORIZADA POR JONATHAN VARGAS JIMENEZ, BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - JONATHAN VARGAS JIMENEZ - 26/09/2023 08:22:00 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JONATHAN VARGAS JIMENEZ - 26/09/2023 08:27:30 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO - 26/09/2023 08:29:30 A.M. - 190.217.24.4
Datos del Título Actual	
Número del Título:	454130000033108
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA 11521651
Nombre del Demandante:	ACOSTA BUSTOS JAIRO EDILSON
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 1054990104
Nombre del Demandado:	PENA MUNERA LIDERMAN FELIPE
Datos del Nuevo Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA 11521651
Nombre del Demandante:	ACOSTA BUSTOS JAIRO EDILSON
Datos del Nuevo Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 1054990104
Nombre del Demandado:	PENA MUNERA LIDERMAN FELIPE
Datos de la Conversión	
Valor:	$ 304.916,00
Número del Nuevo Proceso:	17380408900520200022800
Código de la Nueva Dependencia:	173804089005
Nombre de la Nueva Dependencia:	173804089005-JUZ 005 PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA
Número del Oficio:	2023000196
Datos del Nuevo Título Convertido	
Número del Título:	454130000034244
Concepto:	1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 454130000032341: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920091. - TÍTULO 454130000033108: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920133. - TÍTULO 454130000033543: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920182. - TÍTULO 454130000033639: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920223. - TÍTULO 454130000033826: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920258.
Usuario:	BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Estado:	AUTORIZADA POR JONATHAN VARGAS JIMENEZ, BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - JONATHAN VARGAS JIMENEZ - 26/09/2023 08:23:13 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JONATHAN VARGAS JIMENEZ - 26/09/2023 08:27:32 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO - 26/09/2023 08:29:32 A.M. - 190.217.24.4
Datos del Título Actual	
Número del Título:	454130000033543
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA 11521651
Nombre del Demandante:	ACOSTA BUSTOS JAIRO EDILSON
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 1054990104
Nombre del Demandado:	PENA MUNERA LIDERMAN FELIPE
Datos del Nuevo Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA 11521651
Nombre del Demandante:	ACOSTA BUSTOS JAIRO EDILSON
Datos del Nuevo Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 1054990104
Nombre del Demandado:	PENA MUNERA LIDERMAN FELIPE
Datos de la Conversión	
Valor:	$ 175.450,00
Número del Nuevo Proceso:	17380408900520200022800
Código de la Nueva Dependencia:	173804089005
Nombre de la Nueva Dependencia:	173804089005-JUZ 005 PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA
Número del Oficio:	2023000197
Datos del Nuevo Título Convertido	
Número del Título:	454130000034245
Concepto:	1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 454130000032341: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920091. - TÍTULO 454130000033108: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920133. - TÍTULO 454130000033543: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920182. - TÍTULO 454130000033639: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920223. - TÍTULO 454130000033826: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920258.
Usuario:	BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Estado:	AUTORIZADA POR JONATHAN VARGAS JIMENEZ, BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - JONATHAN VARGAS JIMENEZ - 26/09/2023 08:23:39 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JONATHAN VARGAS JIMENEZ - 26/09/2023 08:27:34 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO - 26/09/2023 08:29:35 A.M. - 190.217.24.4
Datos del Título Actual	
Número del Título:	454130000033639
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA 11521651
Nombre del Demandante:	ACOSTA BUSTOS JAIRO EDILSON
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 1054990104
Nombre del Demandado:	PENA MUNERA LIDERMAN FELIPE
Datos del Nuevo Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA 11521651
Nombre del Demandante:	ACOSTA BUSTOS JAIRO EDILSON
Datos del Nuevo Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 1054990104
Nombre del Demandado:	PENA MUNERA LIDERMAN FELIPE
Datos de la Conversión	
Valor:	$ 4.919,43
Número del Nuevo Proceso:	17380408900520200022800
Código de la Nueva Dependencia:	173804089005
Nombre de la Nueva Dependencia:	173804089005-JUZ 005 PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA
Número del Oficio:	2023000198
Datos del Nuevo Título Convertido	
Número del Título:	454130000034246
Concepto:	1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Datos Transacción	
Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 454130000032341: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920091. - TÍTULO 454130000033108: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920133. - TÍTULO 454130000033543: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920182. - TÍTULO 454130000033639: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920223. - TÍTULO 454130000033826: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 435920258.
Usuario:	BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Estado:	AUTORIZADA POR JONATHAN VARGAS JIMENEZ, BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Datos de la Autorización	
Realizado por:	INGRESO - JONATHAN VARGAS JIMENEZ - 26/09/2023 08:24:08 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JONATHAN VARGAS JIMENEZ - 26/09/2023 08:27:36 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO - 26/09/2023 08:29:38 A.M. - 190.217.24.4
Datos del Título Actual	
Número del Título:	454130000033826
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA 11521651
Nombre del Demandante:	ACOSTA BUSTOS JAIRO EDILSON
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 1054990104
Nombre del Demandado:	PENA MUNERA LIDERMAN FELIPE
Datos del Nuevo Demandante	
Identificación del Demandante:	CEDULA 11521651
Nombre del Demandante:	ACOSTA BUSTOS JAIRO EDILSON
Datos del Nuevo Demandado	
Identificación del Demandado:	CEDULA 1054990104
Nombre del Demandado:	PENA MUNERA LIDERMAN FELIPE
Datos de la Conversión	
Valor:	$ 304.916,00
Número del Nuevo Proceso:	17380408900520200022800
Código de la Nueva Dependencia:	173804089005
Nombre de la Nueva Dependencia:	173804089005-JUZ 005 PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA
Número del Oficio:	2023000199
Datos del Nuevo Título Convertido	
Número del Título:	454130000034247
Concepto:	1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

CONVERSIONES REALIZADAS PROCESO RAD. 2020-00252-00- DEJO A DISPOSICION REMANENTES

Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 26/09/2023 8:42

Para:Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (481 KB)
71OficioINPEC.pdf; ConversionesRealizadas.pdf; OficioConversiones.pdf;

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas
Teléfono: 8574135
3233901655
Dirección: Carrera 2 # 16-04, oficina 305

PROTECCIÓN DE DATOS: Le informamos que sus datos de carácter personal, serán sometidos a los fines establecidos conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Este Despacho. mantiene estrictos procedimientos y políticas para la salvaguarda de los datos personales que hayan sido o sean recolectados en desarrollo de nuestras actividades. Usted podrá revocar su autorización en cualquier momento, consultar su información personal y ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir y revocar su autorización enviando al presente correo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y toda información adjunta pertenecen a este Despacho y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvió o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibido y puede ser sancionado legalmente.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL** **LA DORADA – CALDAS** **j03prmpalladorada@cendoj. ramajudicial.gov.co**	**CARRERA 2 N 16-04** **PALACIO JUSTICIA** **TERCER PISO** **Celular. 3233901655** **TELEFONO 8574135**

La Dorada, Caldas, 26 de septiembre de 2023

OFICIO CIVIL Nº 848/2023

Doctora
ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
Juez Quinta Promiscuo Municipal
La Dorada, Caldas

PROCESO	**Ejecutivo**
DEMANDANTE	**JAIRO EDILSON ACOSTA BUSTOS.** **C.C. 11.521.651**
DEMANDADO	**LIDERMAN FELIPE PEÑA MUNERA** **C.C. 1.054.990.104**
RADICACIÓN	**173804089-003-2020-00252-00**

De conformidad al auto del 21/07/2023, que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, en el proceso de la referencia, me permito informarle que se realizaron las siguientes conversiones de los depósitos judiciales que son objeto de remanentes para el proceso que allí se tramita bajo el radicado 2020-00228-00, a instancia de FRANCISNET NIETO TÉLLEZ,

No Depósitos	Fecha	Valor
454130000032341	28/06/2023	$ 304.916,00
454130000033108	27/07/2023	$ 304.916,00
454130000033543	14/08/2023	$ 175.450,00
454130000033639	23/08/2023	$ 4.919,43
454130000033826	30/08/2023	$ 304.916,00

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Se adjunta prueba de las conversiones realizadas, a través del Banco Agrario.

Atentamente,

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

J

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho informando que revisada la cuenta judicial existen dineros suficientes para cancelar la obligación, debido a que el saldo pendiente por pagar, de conformidad a la última liquidación presentada por la parte actora, asciende a la suma de $398.634,57 (pdf. 63,C1), más la suma de $316.500, correspondiente a la liquidación de costas (pdf. 25, C1), para un total de $715.134,57.

Se encuentran constituidos 4 depósitos judiciales, así:

No Depósito	Fecha	Valor
454130000030511	28/03/2023	$ 240.018,00
454130000031124	26/04/2023	$ 240.018,00
454130000031699	26/05/2023	$ 240.018,00
454130000032341	28/06/2023	$ 304.916,00
TOTAL		$1.024.970

Como medida cautelar se decretó el embargo y retención de la quinta parte (1/5) del sueldo sobre el excedente del salario mínimo legal mensual que devenga el demandado LIDERMAN FELIPE PEÑA MUNERA, identificado con la C.C. 1.054.990.104, al servicio del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC (pdf. 04, C2)

Se tienen embargados los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados al demandado LIDER FELIPE PEÑA MINERA, en este proceso, para el proceso ejecutivo que adelanta FRANCISNET NIETO TÉLLEZ, en contra del mencionado demandado, radicado 2020-00228-00, que cursa en el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas (fl. 12, C2).

A Despacho para proveer.

La Dorada, Caldas, 14 de julio de 2023

MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Auto Interlocutorio No	**01025**
Proceso	**Ejecutivo**
Demandante	**Jairo Edilson Acosta Bustos**
Demandado	**Liderman Felipe Peña Munera**
Radicado	**173804089003-2020-00252-00**

De acuerdo al informe secretarial que antecede en el proceso de la referencia y como quiera que revisada la cuenta judicial existen dineros suficientes para cancelar la obligación que se ejecuta, se dispone:

Decretar la terminación del proceso en mención por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Se decretará el levantamiento de la medida cautelar, que se encuentra vigente, con la advertencia que continúa vigente para el proceso que se tramita ante el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, a instancias de FRANCISNET NIETO TÉLLEZ, bajo el radicado 2020-00228-00.

Se ordenará el fraccionamiento del depósito judicial No 454130000031699 del 26/05/2023 por valor de $240.018, en dos sumas de dinero, esto es, $235.098,57, para cancelar a favor de la parte actora y $4.919.43, para convertir por remanentes al Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada.

Se ordenará la entrega del depósito judicial que resulte del fraccionamiento del título No 454130000031699, por valor de $235.098,57 a favor de la parte actora y los siguientes:

No Depósito	Fecha	Valor
454130000030511	28/03/2023	$ 240.018,00
454130000031124	26/04/2023	$ 240.018,00

Se ordenará la conversión del depósito judicial resultado del fraccionamiento del título No 454130000031699 por valor de $4.919,43, igualmente el depósito No 454130000032341 del 28/06/2023 por valor de $ 304.916,00 al Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, y los que se llegaren a constituir después de la terminación por concepto de descuento del salario al demandado.

Comunicar al Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, la terminación de este proceso, y que el embargo decretado continúa vigente para el proceso a instancias de FRANCISNET NIETO TÉLLEZ, que se tramita en dicha célula judicial, bajo el radicado 2020-00228-00.

Se ordenará el archivo del expediente, una vez quede ejecutoriado el presente proveído, previa anotación en sistema siglo XXI.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte (1/5) del sueldo sobre el excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado LIDERMAN FELIPE PEÑA MUNERA, identificado con la C.C. 1.054.990.104, al servicio del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, **ADVIRTIÉNDO** que el embargo **CONTINUA VIGENTE** por embargo de remanentes para el proceso EJECUTIVO promovido por FRANCISNET

NIETO TÉLLEZ, en contra del aquí demandado, radicado bajo el No 2020-00228-00, que se adelanta en el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de esta localidad. **Líbrese el correspondiente oficio.**

TERCERO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial No 454130000031699 del 26/05/2023 por valor de $240.018, en dos sumas de dinero, esto es, $235.098,57, para cancelar a favor de la parte actora y $4.919.43, para convertir por remanentes al Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada.

CUARTO: ENTREGAR el depósito judicial que resulte del fraccionamiento del título No 454130000031699, por valor de $235.098,57 a favor de la parte actora y los siguientes:

No Depósito	Fecha	Valor
454130000030511	28/03/2023	$ 240.018,00
454130000031124	26/04/2023	$ 240.018,00

QUINTO: CONVERTIR el depósito judicial resultado del fraccionamiento del título No 454130000031699 por valor de $4.919,43, igualmente el depósito No 454130000032341 del 28/06/2023 por valor de $ 304.916,00 al Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, y los que se llegaren a constituir después de la terminación por concepto de descuento del salario al demandado, para el proceso que allí se tramita bajo el radicado 2020-00228-00, a instancias de FRANCISNET NIETO TÉLLEZ.

SEXTO: COMUNICAR al Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, la terminación de este proceso, y que el embargo decretado al demandado sobre la quinta parte (1/5) del salario mínimo mensual vigente, por su relación con el INPEC ***continúa vigente*** para el proceso a instancias de FRANCISNET NIETO TÉLLEZ, que se tramita en dicha célula judicial, bajo el radicado 2020-00228-00, por embargo de remanentes.

SÉPTIMO: **ARCHIVAR** definitivamente el expediente una vez quede ejecutoriado el presente auto, previa anotación en sistema XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO WEB La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. 111 del 24 de julio de 2023 MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA Secretaria	CONSTANCIA DE EJECUTORIA La providencia anterior queda ejecutoriada el día 27 de julio de 2023 a las 6:00 p.m. MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA Secretaria

DEJA A DISPOSICION REMANENTES RAD. 2020-00252-00

Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 26/09/2023 8:11

Para:Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada
<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (306 KB)
67AutoTerminacionProcesoRemanentes.pdf; OficioJuzgadoQuinto.pdf;

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas
Teléfono: 8574135
3233901655
Dirección: Carrera 2 # 16-04, oficina 305

PROTECCIÓN DE DATOS: Le informamos que sus datos de carácter personal, serán sometidos a los fines establecidos conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Este Despacho. mantiene estrictos procedimientos y políticas para la salvaguarda de los datos personales que hayan sido o sean recolectados en desarrollo de nuestras actividades. Usted podrá revocar su autorización en cualquier momento, consultar su información personal y ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir y revocar su autorización enviando al presente correo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y toda información adjunta pertenecen a este Despacho y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvió o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibido y puede ser sancionado legalmente.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL** **LA DORADA – CALDAS** **j03prmpalladorada@cendoj. ramajudicial.gov.co**	**CARRERA 2 N 16-04** **PALACIO JUSTICIA** **TERCER PISO** **Celular. 3233901655** **TELEFONO 8574135**

La Dorada, Caldas, 19 de septiembre de 2023

OFICIO CIVIL Nº 833/2023

Doctora
ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
Juez Quinta Promiscuo Municipal
La Dorada, Caldas

PROCESO	**Ejecutivo**
DEMANDANTE	**JAIRO EDILSON ACOSTA BUSTOS.** **C.C. 11.521.651**
DEMANDADO	**LIDERMAN FELIPE PEÑA MUNERA** **C.C. 1.054.990.104**
RADICACIÓN	**173804089-003-2020-00252-00**

Le comunico que, en el proceso de la referencia, mediante auto de fecha 21 de julio de 2023, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y se dispuso lo siguiente:

> *"…**QUINTO: CONVERTIR** el depósito judicial resultado del fraccionamiento del título No 454130000031699 por valor de $4.919,43, igualmente el depósito No 454130000032341 del 28/06/2023 por valor de $ 304.916,00 al Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, y los que se llegaren a constituir después de la terminación por concepto de descuento del salario al demandado, para el proceso que allí se tramita bajo el radicado 2020-00228-00, a instancias de FRANCISNET NIETO TÉLLEZ.*
>
> ***SEXTO: COMUNICAR** al Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, la terminación de este proceso, y que el embargo decretado al demandado sobre la quinta parte (1/5) del salario mínimo mensual vigente, por su relación con el INPEC **continúa vigente** para el proceso a instancias de FRANCISNET NIETO TÉLLEZ, que se tramita en dicha célula judicial, bajo el radicado 2020-00228-00, por embargo de remanentes**...**//FIRMADO//BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO// Jueza. Firmado"*

Se adjunta el oficio No 832 del 19 de septiembre de 2023, dirigido al pagador del INPEC.

Atentamente,

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

J